AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYME
INVITACIÓN SIMPLIFICADA N° IS-039-2026

El ICETEX, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada mediante Decreto 1860 de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 028 del 29 de junio de 2021 y modificado mediante Acuerdo No. 13 del 03 de mayo de 2023, informa a la comunidad en general que iniciará certamen de selección, bajo la modalidad de **INVITACIÓN SIMPLIFICADA**, con el fin de contratar el siguiente objeto*: "*Prestar los servicios de calibración de equipos biomédicos del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX.*"*

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información indicada en el artículo 34 de la citada Ley 2069 de 2020, en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y en el numeral 12 y 13 del Manual de Contratación. Para el presente proceso de selección se efectuará convocatoria para limitar a Mipyme toda vez que el presupuesto oficial no supera los USD 125.000.

La manifestación en limitar a Mipyme, deberá realizarse mediante la presentación de una solicitud entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el día hábil anterior a la expedición y publicación de la invitación a ofertar, y las mismas deberán cumplir con su condición de Mipyme, lo cual se acreditará aportando los siguientes documentos, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021:

> *"Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> 1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
> 2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
>
> *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
>
> ***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
>
> ***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
>
> ***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los*

particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

***PARÁGRAFO 4**. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".*

Es importante resaltar que, El ICETEX, no tendrá en cuenta las solicitudes, que se realicen por medios diferentes a la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, o fuera del término previsto, a menos que se configure lo establecido por el protocolo establecido Colombia Compra Eficiente respecto de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Igualmente, en concordancia con la normatividad vigente y nuestro Manual de Contratación, las manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme, deben presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la expedición y publicación de la invitación a ofertar. En todo caso para que la convocatoria se limite a Mipyme se requerirán al menos dos (2) manifestaciones de interés de Micros, Pequeñas y Medianas empresas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información indicada en el numeral 12 y 13 del Manual de Contratación:

1. **OBJETO**:

"Prestar los servicios de calibración de equipos biomédicos del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX".

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

En virtud de lo dispuesto en el numeral 5.1 Modalidades de selección y su procedencia, contenidos en el Manual de Contratación de ICETEX aprobado mediante Acuerdo Nº. 028 de 2021 y modificado mediante el Acuerdo No. 13 del 03 de mayo de 2023, la modalidad de selección aplicable al presente certamen será la de "Invitación Simplificada" de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación.

3. **PRESUPUESTO OFICIAL DEL CERTAMEN:**

Se determina un presupuesto oficial total para el presente certamen de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($11.386.753) Iva incluido**, valor que incluye impuestos, así como los gastos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

4. **LUGAR ELECTRÓNICO DÓNDE SE PUEDE CONSULTAR EL PROYECTO DE INVITACIÓN Y EL ESTUDIO PREVIO:**

El lugar donde se pude consultar el proyecto de términos de referencia y el estudio previo es en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

5. **TÉRMINO PREVISTO PARA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

El término previsto para la presentación de manifestaciones de interés para acreditar la calidad de MIPYMES se fija desde la publicación del presente aviso hasta el día 11 de noviembre de 2026

El presente aviso se emite y publica el 10 de noviembre de 2026, en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.